

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 4 DE JULIO DE 2024 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PRECIO DE MATRÍCULA EN EL CURSO 2024/25 PARA EL ALUMNADO EXTRANJERO MAYOR DE DIECIOCHO AÑOS QUE NO TENGA LA CONDICIÓN DE RESIDENTE**

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 2 del Decreto 164/2024, de 24 de junio, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia para el curso académico 2024/25, la Universidad debe establecer, mediante resolución rectoral, los precios que deberán abonar por la matrícula en estudios de Grado y Máster Universitario el alumnado que no se vea afectado por las tasas establecidas en dicho Decreto.

De acuerdo con lo expuesto,

**RESUELVO:****I. Ámbito de aplicación**

Esta resolución resultará de aplicación a las personas extranjeras mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes en España, excepto a las indicadas a continuación, que abonarán los precios establecidos para los españoles:

1. Las nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.
2. Las nacionales de los países a los que les sea de aplicación el régimen comunitario (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).
3. Las nacionales de países con Índice de Desarrollo Humano (IDH) medio o bajo, recogidos en el Anexo de esta resolución.

**II. Coste de referencia**

El precio para el alumnado al que se refiere esta resolución fue acordado por las Universidades del Sistema universitario de Galicia en el 25 % del coste de referencia para cada uno de los epígrafes de la tarifa primera del anexo del Decreto.

El coste de referencia quedó establecido en el artículo 2.1 del Decreto 154/2012, por el que se fijan los precios de matrícula en el curso 2012/2013, en 5170,00 € para las titulaciones encuadradas en el epígrafe A del anexo del Decreto, y en 3650,00 € para las titulaciones encuadradas en el epígrafe B de dicho anexo.

**III. Precios por crédito**

Los precios por crédito para las personas sujetas al ámbito de aplicación de esta resolución, para el curso académico 2024/25, serán los siguientes:

1. Enseñanzas de Grado.
  - 1.1. Titulaciones de Grado del epígrafe A:
    - Primera matrícula: 17,41 €
    - Segunda matrícula: 24,13 €
    - Tercera matrícula: 39,01 €
    - Cuarta y sucesivas matrículas: 49,74 €
  - 1.2. Titulaciones de Grado del epígrafe B:
    - Primera matrícula: 12,31 €
    - Segunda matrícula: 17,03 €
    - Tercera matrícula: 27,55 €
    - Cuarta y sucesivas matrículas: 35,08 €
2. Enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España según lo establecido en la normativa estatal y europea aplicable y análogos.
  - 2.1. Másteres del epígrafe A:
    - Primera matrícula: 17,41 €
    - Segunda matrícula: 24,13 €

Código Seguro De Verificación	5t5VyPSG/yaeJA3OvgDeXg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	05/07/2024 09:33:17
Observacións		Páxina	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/5t5VyPSG/yaeJA3OvgDeXg==">https://sede.udc.gal/services/validation/5t5VyPSG/yaeJA3OvgDeXg==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- Tercera matrícula: 39,01 €
  - Cuarta y sucesivas matrículas: 49,74 €
- 2.2. Másteres del epígrafe B:
- Primera matrícula: 12,31 €
  - Segunda matrícula: 17,03 €
  - Tercera matrícula: 27,55 €
  - Cuarta y sucesivas matrículas: 35,08 €
3. Enseñanzas de Máster no comprendidas en el apartado anterior.
- 3.1. Másteres del epígrafe A:
- Primera matrícula: 17,41€
  - Segunda y sucesivas matrículas: 48,18€
- 3.2. Másteres del epígrafe B:
- Primera matrícula: 12,31€
  - Segunda y sucesivas matrículas: 33,35€

#### IV. Comprobación de la condición de residente

La condición de residencia legal se consultará en las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos que estén habilitados. De no ser posible esta consulta, se acreditará directamente por las personas afectadas.

#### V. Otros precios

Las personas sujetas al ámbito de aplicación de esta resolución deberán abonar los precios correspondientes a la tarifa tercera, punto 2 (secretaría) del anexo del Decreto de la Xunta de Galicia por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en el Sistema universitario de Galicia para el curso académico 2024/25, que le correspondan.

El Rector  
Ricardo Cao Abad

Código Seguro De Verificación	5t5VyPSG/yaeJA3OvgDeXg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	05/07/2024 09:33:17
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/5t5VyPSG/yaeJA3OvgDeXg==">https://sede.udc.gal/services/validation/5t5VyPSG/yaeJA3OvgDeXg==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



**ANEXO: PAÍSES CON IDH MEDIO/BAJO**

Afganistán	Haití	Papúa Nueva Guinea
Angola	Honduras	República Centroafricana
Bangladés	India	República del Congo
Benín	Irak	República Democrática del Congo
Bolivia	Islas Salomón	Ruanda
Burkina Faso	Kenia	Santo Tomé y Príncipe
Burundi	Kiribati	Senegal
Bután	Laos	Sierra Leona
Cabo Verde	Lesoto	Siria
Camboya	Liberia	Somalia
Camerún	Madagascar	Sudán
Chad	Malawi	Sudán del Sur
Comoras	Mali	Surinam
Costa de Marfil	Marruecos	Tanzania
El Salvador	Mauritania	Tayikistán
Eritrea	Micronesia	Timor Oriental
Esuatini	Mozambique	Togo
Etiopía	Myanmar	Tuvalu
Gabón	Namibia	Uganda
Gambia	Nauru	Vanuatu
Ghana	Nepal	Venezuela
Guatemala	Nicaragua	Yemen
Guinea	Níger	Yibuti
Guinea ecuatorial	Nigeria	Zambia
Guinea-Bisáu	Pakistán	Zimbabue

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5t5VyPSG/yaeJA3OvgDeXg==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	05/07/2024 09:33:17
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/5t5VyPSG/yaeJA3OvgDeXg==">https://sede.udc.gal/services/validation/5t5VyPSG/yaeJA3OvgDeXg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

